DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
NOTA N° 020/2023

Asunción, 28 de noviembre de 2023.

Señor
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted en relación a la retención del llamado Licitación Publica Nº 1 Seguro Médico para funcionarias/os del Ministerio de la mujer con ID N° 426232, a fin de subsanar las observaciones.

Al respecto informamos que ante las observaciones indicadas, hemos realizado cambios y aclarado puntos en lo que respecta al llamado y dentro del Pliego de Bases y Condiciones a fin de subsanar las mismas y señalar que en cuanto a convocatoria es de vital importancia contar con los bienes/servicios de la presente, en ese sentido manifestamos lo siguiente:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, mencionamos que en los distintos procedimientos que esta convocante viene realizando hasta el momento no ha sido objeto de reparo el criterio de solicitar el 50 % cómo mínimo de facturaciones con relación al monto ofertado de los tres últimos años, vendría a ser un criterio ampliamente aceptado y no una restricción que limite ni excluya a los potenciales oferentes.

Si se tiene en cuenta que los potenciales oferentes de 5 al menos presenten 3 contratos similares en el trascurso de los 3 últimos años en promedio, significaría que podría haber cumplido (entre entidades públicas y privadas) al menos un contrato por año y juntos sumen en promedio el monto del 50% mencionado más arriba.

Así también se podría determinar que se encuentra en el rubro de los servicios requeridos, así, objetivamente se tendrá referencia de su experiencia demostrada.

Con relación a la cantidad mínima de 170 (ciento setenta) asegurados, corresponde al pedido y a la necesidad de cubrir esa cantidad de asegurados de funcionarios por parte de esta cartera de estado, a fin de garantizar dicho servicio. Esta entidad desconoce si existen instituciones con menos cantidad de funcionarios y que se encuentren con seguro médico ya sea con 50, 60 o 100 asegurados, sin embargo este requerimiento no se ciñe a limitar a oferentes que solo tengan a partir de esa cantidad mínima de servicio de seguro, sino es para indicar la cantidad de funcionarios con que cuenta esta convocante, no obstante se ha realizado modificación en dicho apartado a fin de esclarecer ese punto.

En relación al Certificado de Registro y autorización del ministerio de salud pública y bienestar social (Art. 245 de la Ley 836/80 Código Sanitario) y de la habilitación de la Superintendencia de Salud, dicho requerimiento es normativa y disposición vigente, por lo que es un requerimiento imprescindible para la continuación del servicio, sin embargo se han realizado modificaciones en el apartado.

En cuanto a los contratos plurianuales es menester indicar que como los servicios solicitados, corresponden a un Servicio para esta cartera del estado por el tiempo de 24 meses, es decir dos periodos fiscales, se considera que los potenciales oferentes hayan cumplido, y presenten documentación de contratos por el periodo de 12 meses en estrecha relación a la cantidad de meses del servicio solicitado de por lo menos un periodo fiscal, y no se debe olvidar que este requerimiento es considerado indistintamente con entidades públicas o privadas.

La constancia de cumplimiento satisfactorio por parte de cualquier cliente (público o privado) otorgado a cualquier potencial oferente, ha sido una documentación y criterio ampliamente aceptado y no una restricción que limite ni excluya a los potenciales oferentes.

En el caso de posibles potenciales oferentes que sean consorcios, y de forma independiente con relación a la presentación de escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados a la oferta presentada en el Ministerio de la Mujer cuenta con funcionarios permanentes y contratados en distintos puntos del país debido a que se cuenta en Interior: 12 centros ubicados en los Siguientes Ciudades: Concepción, Pedro Juan Caballero, Ciudad del Este, Villarrica, Coronel Oviedo, San Ignacio (Misiones), Pilar, Encarnación, Filadelfia, katuete, Curuguaty y Caacupé, además de los albergues casa para mujeres en situación de violencia, las cuales forman parte de la estructura de esta cartera del Estado junto Centro Ciudad Mujer en la ciudad de Villa Elisa, todas las especificaciones del Pliego de bases y Condiciones buscan garantir el funcionamiento normal y el cumplimiento de los objetivos institucionales, acorde a lo expresado se han realizado modificaciones con respecto al punto mencionado.

Por tanto dichos requerimientos no buscan limitar ni excluir potenciales oferentes, más bien son exigencias para garantizar el cumplimiento del contrato, el servicio otorgado por parte de la contratada teniendo en cuenta así también la sensibilidad de lo que respecta al SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Abg. Miguel Fernández
Director
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE LA MUJER · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Dir. de Contrataciones